



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°094-2015-MPC

Cañete, 21 de septiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de septiembre del 2015, el Oficio N° 17-2015-D-CETPRO-ADA-I-UGEL, de fecha 17 de marzo del 2015, donde se solicita la realización de Convenio Interinstitucional entre CETPRO "Artemio Dolorier Abregú" con la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre capacitación en las opciones ocupacionales de industria alimentaria, hostelería y turismo, electricidad, electrónica, peluquería básica y confección textil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9º, numeral 26, de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 76º, numeral 76.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

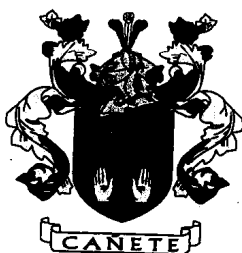
Que, asimismo, el numeral 23) del artículo 20º de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 17-2015-D.CETPRO-ADA-I-UGEL.08-C, de fecha 17 de marzo del 2015, se invita a realizar un Convenio Interinstitucional por parte de CETPRO "Artemio Dolorier Abregú" con la Municipalidad Provincial de Cañete, para realizar actividades de capacitación de forma conjunta con sus talleres productivos, ya sean en la institución o en los anexos. De esta manera se beneficiarán los participantes con la certificación que se les otorgará visado por la UGEL N°08 de Cañete;

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2015-SGPDM-MPC, de fecha 16 de julio del 2015, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, plantea tres puntos claves,

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2015-MPC

Donde sostiene que por primera vez la Municipalidad contará con un convenio educativo para los talleres productivos, fomentando así el desarrollo profesional de las mujeres cañetanas que vienen participando de manera activa; la aprobación del convenio educativo generará un costo en la medida que la Municipalidad lo crea conveniente, ya que no se encuentra obligado a cumplir con algún pedido; y que el CETPRO "Artemio Dolorier Abregú", se compromete a que los docentes cumplan con la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza a los estudiantes en las diversas opciones ocupacionales, así como cumplir con las horas efectivas de clases planificadas; concluyendo en su informe que los talleres productivos vienen desarrollando aprendizaje con conocimiento empíricos y con la aprobación de este convenio educativo interinstitucional se reforzará la enseñanza aplicada y fomentar la aplicación de aprendizaje metodológico con fundamento científico y con un plan curricular pedagógico;

Que, el Convenio Interinstitucional tiene como objeto que la Municipalidad Provincial de Cañete se compromete en la medida posible a asumir el mantenimiento de la infraestructura del CETPRO "Artemio Dolorier Abregú" del distrito de Imperial; quienes brindarán la formación técnica pedagógica a los estudiantes. La UGEL N° 08-CAÑETE, asume la responsabilidad del pago de las docentes y el acompañamiento y monitoreo pedagógico a quienes se harán cargo de la enseñanza de los módulos ocupacionales y cursos de capacitación de Industria Alimentaria, Hostelería y Turismo, Electricidad, Electrónica, Peluquería Básica y Confección Textil. El CETPRO Artemio Dolorier Abregú, se compromete a que los docentes cumplan la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza a los estudiantes en las diversas opiniones ocupacionales, así como cumplir con las horas efectivas de clase planificadas garantizando el logro de los aprendizajes de los estudiantes y garantizar la certificación de los estudiantes;

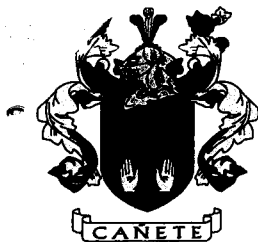
Que, mediante Informe Legal N° 386-2015-GAJ-MPC, de fecha 02 de septiembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis, concluye que es factible aprobar el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete con el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ", del distrito de Imperial y la UGEL N° 08-CAÑETE; autorizando al señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, se cuenta con el Dictamen N° 008-2015-CDSyH-MPC, de fecha 14 de septiembre del 2015, de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, quienes por unanimidad consideran favorable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete con el CETPRO ARTEMIO DOLORIER ABREGU y con la UGEL N° 08 CAÑETE;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N°03

ACUERDO DE CONCEJO N°094-2015-MPC

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- Aprobar, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete con el CETPRO ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ, del distrito de Imperial y con la UGEL N° 08 CAÑETE, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, a suscribir el Convenio de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, así como a las demás Gerencias, accionar lo conveniente, para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados y a las diferentes áreas de la corporación edil para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

